

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

**Referencia:** Proceso Ordinario Laboral  
**Radicado:** 20001-05-31-001-2019-00359-00.  
**Demandante:** STEFANI DAYANA PEREZ ARTETA  
**Demandado:** NAVARRO CADENA S.A.S.

Valledupar, 21 de febrero de 2022.

Acorde con la nota secretarial que antecede, se tiene que, si bien en el presente proceso está programada para celebrarse el 23 de febrero de 2022, la audiencia correspondiente, aún no se ha recibido de PORVENIR S.A. la certificación de los valores que, por concepto de auxilio de cesantía le depositó el fondo pensional demandado a la demandante, durante los años 2015 a 2018, y que a partir de lo informado por Colsanitas S.A., es la EPS SANITAS SAS, la llamada a certificar los valores reconocidos a la actora por concepto de la licencia de maternidad.

Documentos esos que se estiman necesarios para proferir una decisión de fondo y que fueron decretados como prueba de oficio.

Bajo ese contexto, resulta ineludible reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento.

Y en ese sentido, se le ordena a la secretaría de éste despacho que, se oficie nuevamente a PORVENIR S.A. para que remita la información requerida, advirtiéndole que, en caso de acatar ésta orden judicial, se promoverá en su contra INCIDENTE, para imponer las sanciones legales a las que haya lugar.

Además, de conformidad con lo prescrito en el artículo 54 del C.P.T y la S.S, se dispone que, el requerimiento ordenado en auto anterior y dirigido a Colsanitas, se realice ahora a SANITAS EPS S.A.S. para que, sea ésta última la que certifique los valores que le reconoció a la afiliada ahora accionante, por concepto de licencia de maternidad entre el 26 de mayo y el 31 de agosto de 2016, e informe a quien le efectuó el pago de esta prestación. Por secretaría ofíciense para tal fin.

Se fija el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 09:00 A.M., como fecha para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: AB

